ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN LA LEY 80 DE 1993, ESPECIALMENTE EN EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 7, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 20 24/12/2025 (SECOP II) Fila: 61	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Código UNSPSC PAA	40101701;72101511;40101500	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia	JULIO DE VOZ CARRASQUILLA	
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN OPERATIVA	
Tipo de Contrato:	Contrato de compra venta	**Otro:**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y acorde con lo establecido en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, se documentan a continuación los estudios que ha realizado DISTRISEGURIDAD para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de iniciar proceso de selección del contratista.

La protección de los derechos como valor universal y elemento constitutivo del Estado Social de Derecho es responsabilidad del Estado y dentro de este los entes territoriales deben no solo garantizar su protección, a partir de la garantía de derechos y libertades públicas como establece la Constitución Política y la ley, sino que deben desarrollar actividades que regulen las conductas sociales que incidan en garantizar la convivencia democrática.

A los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana.

Las entidades públicas, deben contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

El Decreto 040 del 2003 creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

De conformidad con el parágrafo 1° y 2° del artículo 4° del Decreto 040 de 2003, se facultó a DISTRISEGURIDAD a la celebración de alianzas para la consecución de fines trazados siempre y cuando no vayan en contravía del objeto por el cual fue creado.

Que, para cumplir con la finalidad de su creación, Distriseguridad deberá emplear mecanismos para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan

de Desarrollo 2024 - 2027 CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS, adoptado y aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo No. 139 del 29 de mayo de 2024.

El Plan de Desarrollo contempla la Línea Estratégica 2. Seguridad Humana, que se fundamenta en el principio básico de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar. Esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo … se enfoca en la seguridad y el bienestar de los individuos, abordando amenazas que van desde la pobreza y la inseguridad alimentaria hasta la violencia armada y los conflictos internos. Dentro de la línea estratégica en mención se encuentra el Componente Impulsor de Avance denominado Seguridad Ciudadana y Orden Público. Este impulsor garantizará la seguridad integral de los ciudadanos y propenderá por mantener un ambiente de orden y tranquilidad en la comunidad.

Para lograr este objetivo, se implementarán estrategias integrales que incluyan medidas preventivas, como programas de prevención del delito y de promoción de la cultura de la legalidad. Este componente impulsor de avance seguridad ciudadana y orden público (SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA, CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN orientado a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Cartagena mediante la gestión integrada y estratégica de la seguridad pública, asegurando la dotación de infraestructura y tecnología avanzada necesaria para las operaciones policiales y la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que apoyen la prevención del crimen y mejoren la respuesta policial).

Adicionalmente, en dicho programa se incluyó el proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032, que como Objetivo específico 4, tiene ampliar y fortalecer la presencia de organismos de seguridad mediante la construcción de infraestructura (adquisición predios, realizar estudios y diseños, y construcción), y como actividades a desarrollar tiene realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

La Fiscalía General de la Nación es una entidad autónoma con personería jurídica propia, que hace parte de la Rama Judicial del Poder Público en Colombia. Esta autonomía se traduce en independencia administrativa y presupuestal, lo que le permite ejercer sus funciones constitucionales de manera independiente de los poderes Ejecutivo y Legislativo, la Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

En el cumplimiento de su misión constitucional de garantizar el acceso a la justicia, la investigación penal y la protección integral de los derechos de las víctimas, reconoce la necesidad de contar con una infraestructura física adecuada que contribuya a la eficiencia operativa, la dignificación del servicio público y la atención oportuna a la ciudadanía.

DISTRISEGURIDAD celebró convenio interadministrativo y la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, identificado en la plataforma SECOP II con el ID C01.PCCNTR.8560566, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros mediante el aporte mutuo de recursos, con el fin de adelantar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la ciudad de Cartagena, a efectos de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones misionales; dicho contrato se perfeccionó y suscribió el 07 de noviembre de 2025, conforme a la información general registrada en SECOP II, estableciéndose un plazo inicial de ejecución de cincuenta y cuatro (54) días, con fecha de terminación prevista para el 30 de junio de 2026, encontrándose actualmente en estado “En ejecución”, lo cual permite evidenciar la continuidad del objeto contractual, la persistencia de la necesidad institucional y la debida planeación, constituyéndose en un antecedente idóneo que sustenta la procedencia y justificación de las contrataciones derivadas de dicho convenio, teniendo en cuenta además la condición de Distriseguridad de ejecutor de los recursos de dicho convenio discriminados así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PROYECTO HOCOL	$ 2.736.641.703
INTERVENTORIA PROYECTO[1]	$ 136.832.085
TOTAL PROYECTO	**$ 2.873.473.788**

En ese sentido, el mejoramiento integral de la climatización, el ambiente y las condiciones físicas de la sede HOCOL, se alinea con las metas del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032, pues, con ello se implementan soluciones técnicamente eficientes, sostenibles y resilientes frente a las condiciones ambientales extremas del entorno, que integren tecnologías de última generación para optimizar el consumo energético, garantizar una operación continua, reducir los costos de mantenimiento a mediano y largo plazo, y propiciar espacios adecuados, dignos y funcionales en la Fiscalía General de la Nación seccional Cartagena, tanto para los servidores públicos que allí laboran como para los ciudadanos que acceden a los servicios de justicia.

Mediante Memorando No. 1045, esta Dirección solicitó: "(…) En atención al comunicado oficial Oficio No. DE-30000 con Radicado No. 2025 6000001911 de fecha 06/06/2025 enviado por la Fiscalía General de la Nación, el cual se refiere a los conceptos técnicos del sistema de aire acondicionado de la sede principal de la FNG ubicada en el Barrio Crespo, en el edificio Hocol de la ciudad de Cartagena; de manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de remitir necesidad de la adquisición, instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de aire acondicionado para dicha sede. Teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación, en el presente oficio manifiesta el alto grado de deterioro de los equipos en mención, los cuales se han visto afectado en su funcionalidad. Lo anterior, generando un riesgo inminente en la prestación del servicio a la ciudadanía en la sede indicada; razón por la cual, la adquisición y puesta en marcha de un nuevo sistema de aire acondicionado central es indispensable para poder garantizar la operatividad de la sede y asegurar el bienestar de los usuarios y de los servidores que presten servicio en ella."

Dando continuidad a nuestra misionalidad de brindar apoyo logístico y tecnológico a los organismos de seguridad y en especial a todos los planes, programas y proyectos de la Alcaldía de Cartagena, busca dar alcance a un proyecto para realizar el suministro e instalación del sistema de aire acondicionado y ventilación sede HOCOL fiscalía en el Marco del proyecto de inversión Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias.

La propuesta incluye la adquisición, instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de aire acondicionado oficina sede principal de la FNG ubicada en el Barrio Crespo, en el edificio Hocol de la ciudad de Cartagena. Todo esto en atención al plan de desarrollo 2024-2027 en el componente impulsor de avance: seguridad ciudadana y orden público (SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA, CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN orientado a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Cartagena mediante la gestión integrada y estratégica de la seguridad pública, asegurando la dotación de infraestructura y tecnología avanzada necesaria para las operaciones policiales y la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que apoyen la prevención del crimen y mejoren la respuesta policial). (…)".

Así mismo, el Director General autorizó la mencionada contratación mediante volantes de instrucciones, como funcionario responsable de la Gestión Contractual en Distriseguridad en virtud de lo expuesto y con el objetivo de lograr la materialización del Proyecto de mejora de sede de la Fiscalía en el Distrito de Cartagena, se requiere celebrar adelantar un proceso de contratación que permita la selección de un proveedor que se encargue de la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE HOCOL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CALLE 66 NO. 4 — 86 BARRIO CRESPO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA y así dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por Distriseguridad con la suscripción del Convenio Interadministrativo suscrito con la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, identificado en la plataforma SECOP II con el ID C01.PCCNTR.8560566.

[1] Se establece la necesidad de adelantar un proceso para la interventoría del proyecto, cuyo costo se ha proyectado en un 5% aproximadamente del valor del ejercicio previamente realizado por la Fiscalia.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1.Objeto contractual:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE HOCOL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CALLE 66 NO. 4 — 86 BARRIO CRESPO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN ARAS DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS Y ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.

4.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan:

GRUPO: (E) PRODUCTOS DE USO FINAL:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 - Enfriamiento	40101701 - Aires acondicionados
72101511	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 - Servicios de apoyo para la construcción	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
401015	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401015 - Ventilación	401015 - Ventilación

4.3. Especificaciones esenciales: condiciones técnicas mínimas exigidas.

El alcance técnico y demás especificaciones se encuentran consignadas en la ficha técnica – anexo No. 001, la cual hace parte integral del presente documento.

4.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos

NO APLICA

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo especificado los estudios previos, anexos, oferta y el contrato que se suscriba.
B) El contratista deberá suministrar equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
C) Realizar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
D) Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
E) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
F) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
G) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
H) Cumplir con la ley y normatividad legal vigente.

	I) Acatar las instrucciones y directrices impartidas por el Supervisor designado y cumplir con las actividades asignadas y acordadas. J) Atender de manera inmediata las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato K) Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque. L) Cumplir con lo pactado en contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y eficiencia ejecutando oportuna y adecuadamente el objeto contratado. M) Presentar informes que se le soliciten. N) Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la ejecución del contrato. O) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. P) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. Q) Realizar todos los tramites aduaneros y legales que se requieran para la nacionalizacion de los equipos en caso de requerirse. R) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Entregar los bienes objeto de adquisición y los elementos que lo componen conforme a las especificaciones técnicas determinadas y sin exceder el valor total del contrato. Si alguno de los elementos incumple con algunas de las características de calidad y especificación, el contratista deberá realizar el cambio respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su devolución. 2. Entregar los bienes y los elementos que lo componen por parte del contratista en las instalaciones de LA SEDE HOCOL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CALLE 66 NO. 4 — 86 BARRIO CRESPO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, en la hora y fecha acordada, previa coordinación con el supervisor. Para la entrega del bien es indispensable que el contratista realice la apertura de las cajas y el conteo de los elementos que lo componen entre la persona designada por el contratista y quien recibe por parte de la entidad. 3. Realizar la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento de los bienes y los elementos que lo componen conforme al anexo técnico. 4. Prestar el servicio de garantía postventa de los bienes y los elementos que lo componen por el término de un año contado a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor. 5. Brindar servicios de mantenimiento preventivo por un término de dos (2) años contado a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor. 6. Firmar los acuerdos de confidencialidad establecidos por Distriseguridad y la Fiscalía General de la Nación. 7. Reparar o reemplazar, piezas defectuosas del bien y los elementos que lo componen, que se requieren cambiar durante el periodo de garantía. El contratista entregará los componentes reparados o sustituidos dentro del intervalo de tiempo establecido al supervisor del contrato. 8. Mantener el bien y los elementos que lo componen, en correcto funcionamiento durante el tiempo de la garantía, y realizar visitas al sitio con sede en Cartagena, para llevar a cabo procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.
5.3. OBLIGACIONES DE DISTRISEGURIDAD	DISTRISEGURIDAD se obliga a: 1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista. 4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria). 8. Suscribir el acta de Liquidación. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	El artículo 2º numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)* *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* *Son causales de selección abreviada las siguientes:* *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *"Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"* Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1, establece dentro de la Selección Abreviada, la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica. Efectuado un análisis sobre cada una de las modalidades de selección, DISTRISEGURIDAD, encuentra que teniendo en cuenta que los criterios de regulación, planeación, control, vigilancia, reglamentación y actividades están definidos por el Estado; la modalidad aplicable al presente proceso será Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica. Se deja constancia que bien a contratar y los elementos que lo componen, a pesar de ser de características técnicas uniformes no se encuentran incluidos en el catálogo de los Acuerdos Marcos de Precio suscritos por Colombia Compra Eficiente, tal y como lo certifica la dependencia solicitante. Por lo anterior se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica para desarrollar el presente proceso.

	De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se entiende por subasta inversa para la presentación de la oferta, la puja dinámica efectuada de manera presencial o electrónica mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo-beneficio para la entidad, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. Así mismo de conformidad con el contenido normativo de los artículos transcritos, son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización pues: i) Poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas que simplemente determinan la apariencia del bien sin incidir en su capacidad para satisfacer la necesidad que la entidad requiere, ii) Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. iii) En el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y prestan estos servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta:	Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el FORMATO establecido del presente proceso.
7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:	**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada:** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades. b) Presentar poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia. c) Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

	d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. f) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública:** Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene

		limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el distrito aceptará documentos en fotocopias simples. <u>En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Distriseguridad procederá a RECHAZAR la propuesta.</u>
7.1.3.	**Fotocopia de la libreta militar del representante legal y/o su apoderado o persona natural**	El proponente deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar del representante legal y/o su apoderado o persona natural.
7.1.4.	**Autorización o Poder:**	En caso de que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.
7.1.5.	**Documento que Acredite la Conformación del**	El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

	Consorcio o Unión Temporal:	En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.
7.1.6.	**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscalidad**	a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos. b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. NOTA: DISTRISEGURIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten

	observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.
7.1.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de Quien Firma la Propuesta:	El proponente deberá adjuntar copia al 150% de la cédula de ciudanía del representante legal o de quien firma la propuesta.
7.1.8. Boletín de Responsables Fiscales:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. El proponente individual persona natural o persona jurídica y su representante legal, así como los proponentes plurales, deberán adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. DISTRISEGURIDAD, verificará a través de la página web www. https://www.contraloria.gov.co/ los antecedentes fiscales del proponente, con una vigencia no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.
7.1.9. Certificado de la Procuraduría General de la Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios	El proponente individual persona natural o persona jurídica y su representante legal, así como los proponentes plurales, deberán adjuntar certificado de la Procuraduría General de la Nación referentes a antecedentes Disciplinarios. DISTRISEGURIDAD, verificará a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proponente, con una vigencia no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.
7.1.10. Verificación sistema registro nacional de medidas correctivas:	Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá “Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”. Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente individual persona natural o el representante legal del proponente individual persona jurídica y cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Distriseguridad, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto. De igual forma, los proponentes deberán aportar el certificado con una vigencia no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.

7.1.11. Certificado de antecedentes Judiciales	Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes.
7.1.12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	El proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica, deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.
7.1.13. Garantía de Seriedad de la Oferta	El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del DISTRISEGURIDAD, identificado con NIT 806.013.404-2 y presentarla con su propuesta, por un valor del 20% del valor de la oferta, con una vigencia de NOVENTA (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original. En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley. En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, DISTRISEGURIDAD le solicitará la presentación o el certificado de modificación. **En caso de no subsanar en el plazo concedido será causal de rechazo de la propuesta.** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
7.1.14. Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP)	Lo aportará el proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. El proponente singular y los integrantes de la unión temporal o del consorcio que ostenten la calidad de persona jurídica y que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y presentar el certificado de inscripción, calificación y

	clasificación, con el fin de que la Entidad realice la verificación correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad el decreto 1082 de 2015, actualizado.
7.1.15. Documentos Otorgados en el Exterior:	Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.
7.1.16. Compromiso de Anticorrupción:	Este documento deberá estar debidamente diligenciado el formato dispuesto para ello, con la respectiva firma del Proponente
7.1.17. Diligenciamiento de los Formatos:	Todos los formatos deben estar debidamente diligenciados, sin hacer cambios o modificaciones a los mismos, excepto diligenciar los espacios en paréntesis, como es el caso de la carta de Presentación. **NOTA: Información confidencial:** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.
7.1.18. Registro único tributario –RUT	Adjuntar fotocopia Registro Único Tributario (RUT) Del proponente.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. Requisitos técnicos:

Para el presente Proceso de Selección, los Proponentes deberán cumplir estrictamente con las fichas y/o especificaciones técnicas, que hacen parte integral de este documento. (Anexo No. 001), para cual deberá anexar a su oferta los catálogos y fichas técnicas originales del fabricante de los equipos y elementos objeto de adquisición.

7.2.2. Experiencia del proponente – RUP:

Para el presente Proceso de Selección, por el único lote los Proponentes acreditarán experiencia a tra de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Natura y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respect la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual será acreditada con máximo (03) contratos ejecutados cuya sumatoria de valor no puede ser inferior al presupuesto oficial estim del presente proceso de contratación. El proponente deberá acreditar una experiencia exitosa contratos (ejecutados cada uno con al menos 2 códigos que figuran más adelante).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 - Enfriamiento	40101701 - Aires acondicionados
72101511	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de	721015 - Servicios de apoyo para la construcción	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o

		construcciones e instalaciones		reparación de aires acondicionados
401015	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401015 - Ventilación	401015 - Ventilación

Los requisitos serán los consignados en el pliego de condiciones, en el que se definirán las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

7.2.3. Equipo mínimo de trabajo:

Entendido como los integrantes del equipo de trabajo que el proveedor empleará y dispondrá durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional específica requerida.

CARGO	CANTIDAD	IDONEIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
INGENIERO RESIDENTE CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	1	Título Profesional en ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica, industrial, civil o diseño industrial, con especialización en Ingeniería de Refrigeración y Climatización o afines	08 años de experiencia en procesos de desmontaje, montaje e instalación de equipos de climatización.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	1	Título Profesional en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), con licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo.	05 años de experiencia en procesos de desmontaje, montaje e instalación de equipos de climatización, así como en la coordinación de actividades de alto riesgo.
TÉCNICO PROFESIONAL EN REFRIGERACIÓN	2	Título de Técnico Profesional en refrigeración otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad similar de formación para el trabajo reconocida por el Ministerio de Educación.	03 años de experiencia en labores de descarga, traslado, instalación, operación, prueba y puesta en funcionamiento de los sistemas y equipos de climatización.
SOLDADORES	2	Técnico Soldador con título otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad similar en Soldadura MIG- MAG para ensamble de productos en líneas de producción, certificación del SENA o similar, en soldadura de platina con proceso SMAW en filete.	03 años de experiencia en labores como soldador de producción y ensamble de partes.
DUCTEROS	1	Título de Técnico Profesional en refrigeración y/o curso otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad similar en trazado corte conformado y armado de productos metalicos.	05 años de experiencia en trabajos de trazados, fabricación e instalación de conductos de suministro, retorno; construidos en lámina metálica garvanizada, lámina de fibra de vidrio, lámina de piralu. Instalación de rejillas, difusores, damper, compuertas, deflectores de aire.
AYUDANTES	3	Título de Técnico Profesional en refrigeración otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad similar de formación para el trabajo reconocida por el Ministerio de Educación.	03 años de experiencia en trabajos de trazados, fabricación e instalación de conductos de suministro, retorno; construidos en lámina metálica garvanizada, lámina de fibra de vidrio,

			lámina de piralu. Instalación de rejillas, difusores, damper, compuertas, deflectores de aire.

Documentos para acreditación de la formación profesional y Tecnica:
1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
2. Copia del título profesional y actas de grado.
3. Copia de titulo de técnico profesional.

Documentos para la acreditación de la experiencia

- Certificación, debidamente firmada por la persona autorizada de la Entidad o empresa para certificar la experiencia la cual deberá contener como mínimo:
- Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
- Actividades o funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante.

7.2.4 Distribuidor Autorizado:

El proveedor deberá acreditar la calidad de distribuidor autorizado en Colombia de unidades manejadoras de aire, unidad enfriadora de agua modular, unidades de bombeo centrifugas con variador de frecuencia, tanques de expansión cerrado, separador de aire de alta eficiencia, tableros eléctricos y acometidas de control y de potencia repuestos originales o genuinos autorizados por las casas fabricantes de las marcas relacionadas con los equipos y elementos ofertado para lo cual, deberá aportar la respectiva certificación expedida por el fabricante con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso.

El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Marca de los equipos (ii) Fecha de expedición (iii) Fecha de autorización (iv) Razón social, o Casa Matriz, que brinda la autorización o condición de Distribuidor (v) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado. (vi) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente. (vii) Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales para MiPymes[2]
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo totales}}{\text{Activo totales}} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 47,16%	(Menor o igual Que) ≤ 52,22%
	Índice de liquidez.	$\frac{\text{Activos corrientes totales}}{\text{Pasivos corrientes totales}}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,71	(Mayor o igual Que) ≥ 2,47
	Cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$	(Mayor o igual Que) ≥ 3,58	(Mayor o igual Que) ≥ 2,36

Ver estudios del sector/indicadores

		Capital de Trabajo	$\text{Activos corrientes} - \text{Pasivos corrientes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 120% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 110% presupuesto oficial
	Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 35,18%	(Mayor o igual Que) ≥ 24,13%
		Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activos totales}} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 18,69%	(Mayor o igual Que) ≥ 13,49%

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1. Valor Estimado del contrato y justificación del mismo	El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($2.736.641.703),** incluidos impuestos. Teniendo en cuenta que el valor del contrato está determinado mediante estudio de mercado y análisis del sector justifica y soporta el cálculo del presupuesto estimado, el mencionado estudio se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.
8.2. Forma de Pago del Contrato	DISTRISEGURIDAD pagará al Contratista el valor por el que resulte adjudicado el contrato de la siguiente manera: (i) Un pago anticipado correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual será pagado a la cuenta bancaria que el contratista suministre para esos efectos, una vez se cumplan todas las condiciones siguientes: **1.** Perfeccionamiento del contrato (acuerdo y suscripción por escrito). **2.** Aprobación de la Garantía Única / garantía de cumplimiento con los amparos exigidos, incluyendo buen manejo y correcta inversión del anticipo y los demás que correspondan al objeto (p. ej., calidad y correcto funcionamiento de los bienes). **3.** Expedición y registro del RP (o el instrumento presupuestal equivalente de la Entidad) y demás requisitos presupuestales para ejecución. **4.** Suscripción del Acta de Inicio. Parágrafo: El Pago anticipado deberá destinarse exclusivamente a actividades asociadas al objeto contractual. Su ejecución se soportará con los documentos que exija la interventoría (plan de inversión, facturas, remisiones, etc.) y se amortizará en los pagos parciales hasta su total recuperación (si decides manejarlo como anticipo). (ii) Pagos parciales contra Actas Parciales de Entrega (mínimo 10% cada una) El setenta por ciento (70%) restante se pagará mediante actas parciales de entrega y recibo a satisfacción, aprobadas por la interventoría, así: ▪ Cada pago parcial deberá corresponder a un avance/entrega cuyo valor sea mínimo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. ▪ Se podrán suscribir tantas actas parciales como sea necesario, siempre que el acumulado de pagos parciales no supere el 70% restante y cada acta cumpla el umbral mínimo del 10%. ▪ Soportes mínimos por cada pago parcial (radicados completos): Acta parcial de entrega y recibo a satisfacción (con listado de equipos instalados/suministrados, seriales, ubicación, pruebas realizadas y evidencias). Factura o cuenta de cobro, según aplique. Certificación de aportes a Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando corresponda), requisito exigible en cada pago. Informe del contratista y visto bueno de la interventoría.

	(iii) Pago final (saldo) El saldo que quede a favor del contratista se pagará contra: ▪ Acta final de entrega y recibo a satisfacción ▪ Entrega de manuales, garantías, certificados y documentación técnica pactada, y ▪ Radicación completa de factura/cuenta de cobro y certificaciones de aportes (igual que en pagos parciales). En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el interventor. **Nota 1:** El pago se realizará conforme al PAC de DISTRISEGURIDAD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, para el ultimo pago previo ingreso al almacén (acta suscrita por el responsable de DISTRISEGURIDAD) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **Nota 2:** Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que éste implique. **Nota 3:** Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **Nota 4:** El contratista con la presentación de la propuesta acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **Nota 5:** Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de DISTRISEGURIDAD en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

<table>
<tr>
<td>8.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Numero:</td><td>124</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>09 DE SEPTIEMBRE de 2025</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$2.400.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td>Técnico Operativo Presupuesto</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Numero:</td><td>161</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>18 DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$473,473,788.00</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td>Técnico Operativo Presupuesto</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>9. Contratación de Interventoría</td>
<td>La Entidad, a través de un tercero contratado para tal fin, ejercerá el control y seguimiento de la ejecución del contrato, velará por la correcta protección de los intereses institucionales y cumplirá las funciones inherentes a la naturaleza del contrato, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos técnicos, jurídicos, ambientales, presupuestales y financieros exigidos por LA ENTIDAD, como condición indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.

b) Certificar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

c) Levantar, revisar y firmar las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

d) Elaborar y suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato, dentro de los plazos establecidos.

e) Verificar que todas las pólizas exigidas en el contrato se mantengan vigentes, cubriendo los riesgos y amparos estipulados.

f) Informar a la compañía de seguros o entidad financiera garante sobre los incumplimientos en que incurra el contratista.

g) Ejercer control estricto sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista, incluyendo aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas aplicables.

h) Suscribir el acta de inicio, necesaria para el cómputo del plazo de ejecución contractual, así como las actas de suspensión o reinicio cuando se presenten causas que lo justifiquen.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL</td>
<td>Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.</td>
</tr>
</table>

	<table><tr><th colspan="2">PAÍS</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td rowspan="2">SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table>
11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.	Distriseguridad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación y seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, dicha tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se anexa al presente estudio en una matriz de riesgos. Anexo No. 002: Matriz de riesgos.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, considerando que la entidad cuenta con vigencias futuras otorgadas en el Acuerdo Distrital No. 196 de 01 de diciembre 2025 y en certificación de vigencias futuras de fecha 12 diciembre 2025.
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de liquidación será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de mutuo acuerdo, y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si se requiere, e iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final que se suscribirá máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En caso de que el acta de recibo final por alguna razón no se suscriba dentro de los 60 días calendarios siguientes a la terminación del contrato, el plazo de liquidación se comenzará a contar al vencimiento de dicho plazo, independiente de que haya acta de recibo final suscrito o no.
14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 19 y 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 al 2.2.1.1.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una Garantía Única que ampare el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, así como una garantía de seriedad de la oferta durante la etapa precontractual, con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.

<table>
<tr><td>PROCESO DE CONTRATACIÓN.</td><td>Estas garantías buscan proteger a la entidad frente a los riesgos derivados del incumplimiento contractual, la mala calidad de los bienes, la indebida inversión del anticipo, y demás contingencias derivadas de la ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>No.</th><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>TERMINO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual a la del Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al 10% del valor total del contrato</td><td>Vigencia igual a la del Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al 20% del valor total del contrato</td><td>12 meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del supervisor.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td><td>Vigencia igual a la del Término de ejecución del contrato y tres años más.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Equivalente 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.</td><td>Vigencia igual a la del término de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>Equivalente al 20% del valor total del contrato</td><td>Vigencia por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra por parte de la entidad.</td></tr>
</table>

Nota. Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El contratista deberá presentarlas para su aprobación dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La entidad podrá verificar la suficiencia, vigencia y autenticidad de la garantía antes de autorizar el inicio de ejecución contractual.</td></tr>
<tr><td>15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.</td></tr>
<tr><td>16. DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C.</td></tr>
<tr><td>17. DOCUMENTOS PREVIOS</td><td>Hacen parte integral de estos estudios como contratación asociada, los documentos de la planeacion del convenio interadministrativo suscrito entre Distriseguridad y la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, identificado en la plataforma SECOP II con el ID C01.PCCNTR.8560566.</td></tr>
</table>

FIRMA:	
NOMBRE:	**JULIO DE VOZ CARRASQUILLA**
CARGO:	**DIRECTOR OPERATIVO**

Proyectó: Andrés Felipe Acuña – Asesor Externo D.O.

Revisó: Valentina Siado – Asesora Jurídica Externa OJ

Aprobó: Edgard Martínez – P.U.E. Jurídico